

Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

5 de noviembre de 2019

Español

Original: inglés

Oslo, 26 a 29 de noviembre de 2019

Tema 10 del programa provisional

Examen del plan de trabajo y presupuesto quinquenal para 2020-2024 y del plan de trabajo y presupuesto para 2020 de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención

Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2020

Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación*

I. Introducción

1. El presupuesto y las actividades que figuran a continuación deben ser leídos conjuntamente con el plan de trabajo y presupuesto quinquenal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) para 2020-2024.

II. Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal para 2020

Gastos de personal

2. El presupuesto de 2020 cubre los sueldos y las prestaciones sociales del equivalente a 3,6 puestos a tiempo completo. El personal está integrado por 1 director a tiempo completo y 3 funcionarios del cuadro orgánico (que representan en total 3,6 puestos a tiempo completo)¹.

Gastos de viaje

3. El presupuesto de 2020 cubre los gastos correspondientes a un máximo de 24 misiones previstas para el personal de la DAA: 13 misiones de apoyo al desminado, 5 misiones para actividades de contacto o participación en conferencias, reuniones de las

* Este documento se presentó con retraso para poder incluir en él los datos más recientes.

¹ Entre el 1 de enero el 31 de agosto de 2020, el personal de la DAA representará en total 3,3 puestos a tiempo completo. A partir del 31 de agosto de 2020, se modificará su composición y representará 3,6 puestos a tiempo completo.



Naciones Unidas o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención, y hasta 5 misiones relacionadas con la prestación de apoyo a los Estados partes para el cumplimiento de sus compromisos de asistencia a las víctimas. La DAA llevará a cabo una misión preparatoria al país anfitrión de la 19ª Reunión de los Estados Partes (REP19). Por regla general, el personal viaja en clase económica.

Comunicación, relaciones públicas y otros gastos de apoyo a la aplicación

4. En “otros gastos de apoyo a la aplicación” se incluyen, por ejemplo, los correspondientes al alquiler de salas para las reuniones de los comités, los servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, las traducciones de las solicitudes de prórroga del plazo para el desminado y los informes presentados en virtud del artículo 7, los servicios de interpretación que se requieran, las publicaciones, las comunicaciones, los servicios de consultoría de corto plazo y la formación del personal.

Reserva de seguridad financiera

5. En el momento en que se redactó el presente plan de trabajo y presupuesto, la reserva de seguridad financiera ascendía a 986.512 francos suizos, y se había previsto asignar 116.180 francos al apoyo reforzado y 86.291 francos al plan de trabajo de la DAA en 2019, en consonancia con la decisión de la REP17². De conformidad con la decisión de la REP14, la Cuarta Conferencia de Examen adoptará una decisión sobre la forma de prorratear el excedente del Fondo Fiduciario de 2018. Con arreglo a esta decisión, el excedente de 2019 se ingresará provisionalmente en la reserva de seguridad financiera hasta que la REP18 adopte una decisión sobre la forma de prorratearlo.

6. Según la decisión de la REP14, la reserva de seguridad financiera debe contener una cantidad equivalente a los gastos anuales de la DAA relacionados con el apoyo básico para que se pueda garantizar el funcionamiento básico de la DAA durante el año subsiguiente.

III. Actividades extrapresupuestarias

7. El 4 de agosto de 2017, el Consejo de la Unión Europea adoptó una decisión en apoyo de la ejecución del Plan de Acción de Maputo para la aplicación de la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, en la que se designó a la DAA como actor encargado de la ejecución. La decisión del Consejo incluye actividades para ayudar a los Estados partes a cumplir los objetivos de la Convención, en particular en las esferas de la universalización, la asistencia a las víctimas, el desminado y la destrucción de las existencias. Esa decisión fue posteriormente refrendada por el Comité de Coordinación de la Convención.

8. La decisión del Consejo incluye la financiación de recursos humanos adicionales para apoyar las actividades previstas en la decisión con el fin de velar por su armonización con la decisión de la REP14, en particular en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las “tareas extrapresupuestarias”.

² En la 17ª Reunión de los Estados Partes se acordó prorratear el excedente del Fondo Fiduciario de la DAA en 2017 de una manera que garantizara que: a) la reserva de seguridad financiera tuviera una cantidad equivalente a un año de gastos relacionados con el apoyo básico previsto en el presupuesto anual de la DAA; b) los recursos financieros excedentarios que no fueran necesarios para la reserva de seguridad financiera se asignaran a los gastos relacionados con el apoyo reforzado, de conformidad con lo dispuesto en el plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2019; y c) todo excedente adicional se asignara a la ejecución del plan de trabajo de la Dependencia para 2019.

9. La decisión del Consejo se llevará a efecto durante un período de tres años que culminará el 31 de octubre de 2020, y cuenta con un presupuesto total de 2.303.274,47 de euros, en el que se incluyen fondos para sufragar los costos de las actividades y el personal adicional.

IV. Apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

10. Los gastos de infraestructura, logística y servicios administrativos de apoyo de la DAA (alquiler de oficinas y material de oficina, tecnologías de la información y telecomunicaciones, gestión del sitio web, servicios de viajes, gestión de recursos humanos, seguros, gestión financiera y gestión de contratos y documentos) no están incluidos en el presente presupuesto. Estos gastos se sufragan con cargo al presupuesto general del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), con fondos aportados por Suiza. El valor estimado de ese apoyo en 2020 ascenderá a 220.000 francos suizos aproximadamente. El valor estimado de las actividades mencionadas resulta del seguimiento realizado por el CIDHG de los niveles de apoyo efectivamente proporcionados.

11. Los gastos relacionados con la prestación de apoyo sustantivo a la Presidencia y los Comités para la preparación de las reuniones entre períodos de sesiones de dos días de duración se cubren con el presupuesto de la DAA.

12. El total de los gastos por concepto de alquiler de instalaciones, interpretación (árabe, español, francés, inglés y ruso) y gestión de conferencias para las reuniones entre períodos de sesiones, que asciende a 85.000 francos suizos, se sufraga con cargo al presupuesto del CIDHG, también con fondos proporcionados por Suiza.

13. El CIDHG prestará también apoyo administrativo general a la DAA (en consonancia con el nivel habitual de servicios administrativos prestados a la DAA) para aplicar la decisión del Consejo de la Unión Europea de 4 de agosto de 2017. El apoyo del CIDHG será compensado en parte por la decisión del Consejo tras el vencimiento del acuerdo en 2020.

14. Los gastos de dirección estratégica del Programa de Patrocinio se sufragán con cargo al presupuesto de la DAA. Los gastos relativos a la administración de dicho Programa, que incluyen los gastos por concepto de servicios de viaje y alojamiento, así como de presentación de informes y servicios de auditoría, son sufragados por el CIDHG, nuevamente con fondos proporcionados por Suiza. Se prevé que la cuantía de estos gastos será de 15.000 francos suizos en 2020.

15. Parte del tiempo de trabajo del personal de la DAA se destina también a dar valor añadido al CIDHG (que no se descuenta de la extrapolación que hace el CIDHG de los gastos que supone acoger a la DAA). Con las actividades realizadas en esta esfera se espera lograr, entre otras cosas, que los conocimientos especializados de la DAA contribuyan a mejorar las actividades de apoyo realizadas por el CIDHG.

V. Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2020

Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2020 (en francos suizos)

Sueldos	491 321 ³
Prestaciones sociales	100 721
Subtotal de gastos de personal	592 042
Viajes del personal	45 000
Otros gastos de apoyo ⁴	30 000
Subtotal de viajes y otros gastos de apoyo	75 000
Total	667 042

³ Tomando como referencia las escalas de sueldos de otras secretarías similares, pero reconociendo al mismo tiempo la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de la DAA, el presupuesto incluye un incremento del 1,5 % de los sueldos en razón de la inflación y la antigüedad, aprobado por el Comité de Coordinación, en consonancia con la decisión de la REP14.

⁴ Gastos de comunicación, traducción, apoyo de corta duración, relaciones públicas y otros gastos de apoyo.

Objetivos⁵

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo a los Comités y a la Presidencia de la Convención	Apoyo a los Comités en el cumplimiento de sus mandatos respectivos, de conformidad con el plan de trabajo y presupuesto quinquenal de la DAA para 2020-2024. La DAA se ocupará de preparar y dar apoyo y seguimiento a unas 10 reuniones del Comité de Coordinación, 10 a 15 reuniones del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, 6 a 10 reuniones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, 10 a 15 reuniones del Comité sobre Asistencia a las Víctimas y 10 a 15 reuniones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. Ello incluye prestar asistencia a los Comités para ponerse en contacto con los Estados partes pertinentes. La DAA prestará, en ocho ocasiones, asistencia a los Comités para la preparación de “observaciones preliminares”, “conclusiones” y “observaciones y recomendaciones” para la reunión entre períodos de sesiones y la REP18. La DAA prestará apoyo, en entre dos y cinco ocasiones, a los Comités que deseen realizar actividades especiales (por ejemplo, mesas redondas, simposios, etc.) para promover la aplicación. La DAA también ayudará a los Comités a difundir a los Estados partes las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas en materia de aplicación de la Convención y de cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Oslo, de conformidad con sus respectivos mandatos. La DAA asesorará a los Comités acerca de cualquier cuestión relacionada con el logro de los objetivos de la Convención. La DAA prestará apoyo a los Comités en sus esfuerzos adicionales para cumplir sus mandatos.	Se presta apoyo para la celebración de hasta 50 reuniones de los Comités. Se emprenden hasta cinco iniciativas especiales de los Comités o las Presidencias. Los Comités presentan “observaciones preliminares”, “conclusiones” o “observaciones y recomendaciones”, según proceda, en las reuniones entre períodos de sesiones y la REP18. La Presidencia y los Comités reciben la información y el asesoramiento necesarios para desempeñar sus funciones.	Los Comités de Coordinación, Aplicación del Artículo 5, Cumplimiento Cooperativo, Asistencia a las Víctimas y Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia y la Presidencia de la Convención desempeñan su cometido de forma satisfactoria para los Estados partes.	Se refuerza la aplicación de la Convención. Se avanza en la aplicación del Plan de Acción de Oslo.

⁵ Las actividades de apoyo a la Presidencia, los Comités y los Estados partes que se han destacado no priman sobre las decisiones adoptadas por los Estados partes en relación con los mecanismos de aplicación de la Convención.

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo a las reuniones de la Convención	La DAA prestará a la Presidencia y a los Comités el asesoramiento y apoyo necesarios para preparar la conferencia anual sobre promesas de contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la REP18 y sus reuniones preparatorias. La DAA prestará asesoramiento y apoyo al presumible presidente designado de la REP19 a fin de velar por que los preparativos se realicen a tiempo. Esa labor incluirá el envío de dos funcionarios de la DAA en una misión de planificación en el segundo semestre de 2020.	La Presidencia y los Comités reciben el asesoramiento y apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de la conferencia sobre promesas de contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la REP18 y sus reuniones preparatorias. La Presidencia/el país anfitrión de la REP19 recibe el asesoramiento y apoyo necesarios para poner en marcha unos preparativos apropiados.	La conferencia sobre promesas de contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la REP18 y las reuniones preparatorias se desarrollan de forma satisfactoria en cuanto a la organización y los aspectos sustantivos. Se inician los preparativos para la celebración satisfactoria de la REP19.	Se refuerza la aplicación de la Convención. Las reuniones se realizan en un formato que promueve los objetivos del Plan de Acción de Oslo.
Apoyo en relación con la asistencia a las víctimas	La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre Asistencia a las Víctimas para proporcionar a todos los “Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control” asesoramiento sobre la presentación de informes y la adopción de medidas para cumplir los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo. La DAA ayudará al Comité a reunir información sobre los esfuerzos realizados por los Estados partes para ejecutar actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas y la discapacidad que sean pertinentes para la labor de la Convención con miras a contribuir a sus actividades en apoyo de los Estados partes. La DAA interactuará con aquellos Estados partes que hayan notificado un número considerable de supervivientes de minas terrestres para garantizar, entre otras cosas, que se conozcan las herramientas creadas por los Estados partes para apoyar los esfuerzos en materia de asistencia a las víctimas. La DAA prestará apoyo sobre el terreno a las iniciativas de hasta cinco Estados partes destinadas a integrar la asistencia a	El Comité recibe la información y el apoyo necesarios para ofrecer asesoramiento y apoyo a los Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control a fin de que puedan informar sobre los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Oslo. Los Estados partes reciben apoyo y asesoramiento para tomar medidas en relación con los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Oslo. El Comité recibe información sobre la situación de las	Todo Estado parte con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control presenta informes sobre el cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo. El Comité sobre Asistencia a las Víctimas y las organizaciones competentes entienden mejor cómo mejorar la cooperación para lograr los objetivos del Plan	Se avanza hacia la plena participación de las víctimas de las minas en todas las esferas de la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	las víctimas en ámbitos más amplios (por ejemplo, facilitando diálogos entre las partes interesadas). La DAA prestará apoyo al Comité en sus labores de colaboración con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme, así como con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a formular políticas y recomendaciones para los Estados partes y a mejorar los mecanismos de aplicación de la Convención.	actividades de asistencia a las víctimas en los Estados partes. El Comité recibe la información y el apoyo necesarios en su labor para aumentar su cooperación con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme y con las organizaciones que trabajan en el ámbito del desarrollo, la salud, la discapacidad y los derechos humanos en Ginebra.	de Acción de Oslo.	
Apoyo al desminado	La DAA prestará asesoramiento y apoyo a todos los Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5, a fin de que puedan poner en práctica esas decisiones, llevar a cabo sus planes para concluir sus tareas de aplicación y cumplir sus compromisos. La DAA está dispuesta a llevar a cabo hasta 13 misiones para responder a las solicitudes de los Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2021 y 2022, así como para prestar apoyo a los Estados partes a los que, en las decisiones relativas a las solicitudes de prórroga concedidas por las Reuniones de los Estados Partes, se ha pedido que presenten planes de trabajo actualizados. Además, la DAA prestará apoyo y asesoramiento a los Estados partes para que preparen y presenten una declaración de cumplimiento o, cuando los Estados partes no tengan otra opción, preparen y presenten a tiempo una solicitud de prórroga de conformidad con el proceso establecido por la REP17 y las recomendaciones aprobadas por la REP12.	Los 31 Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 reciben un asesoramiento y apoyo suficientes para adoptar esas medidas. Los 10 Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2021 y 2022 y otros Estados partes pertinentes reciben asesoramiento y apoyo para preparar y presentar a tiempo una solicitud de prórroga o una declaración de cumplimiento.	Los 31 Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 adoptan esas medidas. Todos los Estados partes pertinentes presentan declaraciones de cumplimiento o solicitudes de prórroga de gran calidad.	Se avanza en la aplicación del artículo 5. Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de desminado del Plan de Acción de Oslo.

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia	Apoyar el cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta al artículo 4 de la Convención, a la notificación por los Estados partes de existencias anteriormente desconocidas y a la labor relativa a las minas retenidas en virtud del artículo 3. Prevía solicitud, ayudar a los Estados partes con obligaciones pendientes en relación con el artículo 4, a los Estados partes que descubran existencias hasta entonces desconocidas y a los Estados partes que retengan minas de conformidad con el artículo 3 a informar al respecto conforme al Plan de Acción de Oslo. Apoyar el cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a la universalización. En particular, ayudar a la Presidencia a recopilar información relacionada con la universalización, a coordinar reuniones bilaterales con Estados que no son partes y con un grupo de trabajo oficioso sobre la universalización de la Convención, y con respecto a cualquier otro asunto relacionado con su mandato relativo a la universalización, conforme la Presidencia lo solicite. Apoyar el cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta al artículo 7 de la Convención. Prestar el asesoramiento y apoyo que requiera la Presidencia para movilizar recursos en apoyo de la DAA de la Convención y la REP18 y el Programa de Patrocinio.	Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, todo Estado parte que notifique existencias anteriormente desconocidas y todo Estado parte que retenga minas de conformidad con el artículo 3 recibe asesoramiento y apoyo suficientes para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Oslo. La Presidencia recibe el apoyo necesario para desempeñar su mandato, entre otras cosas en relación con la presentación de informes sobre la situación de la aplicación del artículo 4. La Presidencia recibe el apoyo necesario para promover la universalización de la Convención. La Presidencia recibe la información y el apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de la conferencia sobre promesas de contribuciones.	Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, todo Estado parte que notifique existencias anteriormente desconocidas y todo Estado parte que retenga minas de conformidad con el artículo 3 toma medidas en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Oslo. Los Estados que no son partes participan en la labor de la Convención y colaboran con la Presidencia. Todo Estado parte contribuyente ha realizado su contribución a la DAA, a la Conferencia de Examen y al Programa de Patrocinio.	Se avanza en la aplicación del artículo 4. Se cumplen en mayor grado y de manera más eficaz los compromisos de destrucción de existencias del Plan de Acción de Oslo. Se avanza hacia la universalización de la Convención y la aplicación de los compromisos de universalización del Plan de Acción de Oslo. La financiación de la DAA presenta una mayor previsibilidad.
Apoyo para otros asuntos	La DAA asesorará y apoyará a todos los Estados partes para que puedan tomar medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.	Todos los Estados partes reciben la información necesaria para tomar medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos	Los Estados partes toman medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la	Aumentan la cantidad y la calidad de la información transmitida con fines de transparencia.

<i>Actividades</i>		<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
		de transparencia del Plan de Acción de Oslo.	Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.	Existe una mayor claridad en cuanto al estado de la aplicación de la Convención.
Apoyo al Programa de Patrocinio	La DAA elaborará planes estratégicos para el Coordinador del Programa de Patrocinio en relación con las reuniones entre períodos de sesiones y la REP18 con el fin de patrocinar a hasta 60 personas, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y tomar medidas en cumplimiento de las decisiones del Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio.	El Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio y su Coordinador disponen de la información y el asesoramiento necesarios para tomar decisiones sobre el patrocinio.	Se administran dos programas de patrocinio (para las reuniones entre períodos de sesiones y la REP18).	Aumenta la participación en la labor de la Convención, velando especialmente por que estén representados los expertos competentes de Estados partes con obligaciones fundamentales pendientes.
	Ayudar al Coordinador del Programa de Patrocinio a movilizar recursos para el Programa de Patrocinio.	El Coordinador del Programa de Patrocinio recibe el apoyo necesario en su labor de movilización de recursos para el Programa de Patrocinio.	El Programa de Patrocinio dispone de fondos suficientes para garantizar la participación de los Estados que necesitan apoyo para participar en la labor de la Convención.	
Comunicaciones, contactos y gestión de la documentación	La DAA organizará o participará en reuniones para establecer contactos con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las Naciones Unidas, el CIDHG y otros actores que participan en la labor de la Convención, como HALO Trust, el Mines Advisory Group y Norwegian People's Aid.	Se mantienen las relaciones con los asociados y, cuando procede, se establecen nuevas relaciones.	Se refuerza el apoyo prestado a los Estados partes.	Se refuerza la imagen pública de la Convención.
	La DAA se pondrá en contacto con los actores que participan en la labor de la Convención y difundirá la Convención a un público más amplio, entre otras cosas participando en actividades en Ginebra y en otros países. La DAA realizará hasta cinco misiones para actividades de contacto o participación en conferencias o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención.	Los representantes de los Estados partes y otras organizaciones y entidades tienen un mejor conocimiento de la Convención. Las delegaciones reciben información suficiente sobre los resultados de las reuniones de la Convención.	Aumenta la visibilidad de la Convención ante la opinión pública y esta tiene más oportunidades de conocer la labor de la Convención. Los representantes de los Estados partes disponen de la documentación necesaria para llevar a	Se refuerza la labor destinada al logro de los objetivos de la Convención.

<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
La DAA organizará seminarios o impartirá formación para que se comprenda la Convención y su funcionamiento. La DAA asegurará la presencia de la Convención en los medios sociales y actualizará con mayor frecuencia la página de inicio del sitio web de la Convención. La DAA mantendrá y mejorará el Centro de Documentación de la Convención y difundirá, según proceda, las decisiones y prioridades resultantes de las reuniones de la Convención. La DAA responderá a consultas de los Estados partes y de otros actores sobre aspectos relacionados con la Convención.	Un público más amplio que la “comunidad de la Convención” es consciente de los avances realizados y de las tareas pendientes. Los Estados partes y otros actores pueden acceder fácilmente a la información sobre la Convención y su aplicación.	cabo eficazmente su labor relacionada con la Convención.	